

Anexo n.º 03: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	
Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" aprobada por R.C. N° 263-2023-CG, de 12 de julio de 2023.	
Entidad sujeta a control:	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Período de Seguimiento:	01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025

Nº	Nº DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
1	023-2023-2-5301-AC Informe de Auditoría de Cumplimiento "Proceso para el Otorgamiento de Autorizaciones de Exportación de Especies Hidrobiológicas Amenazadas Comprendidas en el Apéndice II de La Convención Cites", Período: 1 de enero de 2020 al 31 de Julio de 2023. Elevado al Despacho Ministerial con Memorando N° 430-2023-PRODUCE/OCI del 15 de diciembre de 2023.	Auditoría de Cumplimiento	3	Al Titular de la Entidad: Disponer que los órganos y unidades orgánicas competentes efectúen el trámite e incorporación del procedimiento para el otorgamiento de permisos o certificados de exportación, reexportación o importación de especies hidrobiológicas amenazadas comprendidas en la Convención CITES, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo n.º 030-2005-AG y modificatoria.	EN PROCESO
			5	Al Titular de la Entidad: Disponer que la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto – DGPCHDI conjuntamente con la Dirección de Extracción para Consumo Humano Directo e Indirecto – DECHDI, implementen mecanismos de control en la base de datos "Registro CITES", a través de herramientas tecnológicas que permitan realizar la validación de los datos consignados en los Certificados de Desembarque del Recurso Tiburón – CDT presentados por los administrados, tomando como referencia la información registrada por los fiscalizadores de la Dirección de Supervisión y Fiscalización – DSF-PA, a fin de que se realice una correcta evaluación de las solicitudes para el otorgamiento de Permisos de Exportación CITES en el marco de la normativa aplicable.	EN PROCESO
2	055-2024-3-0066-RDS Reporte de deficiencias significativa financiero UE 004 Programa Nacional Innovación para la competitividad y Productividad – PROINNOVATE 2023. Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Al Director Ejecutivo, disponga a la Procuraduría coordine con la Unidad de Administración y Monitoreo la evaluación y conciliación de las cuentas pendientes por cobrar con antigüedad mayor a 3 años, y se notifique notarialmente a los clientes pendiente de su pago y se comunique posteriormente a contabilidad para el registro contable respectivo que permita provisionar dichos importes y sincerar sus saldos al cierre del período.	IMPLEMENTADA
3	060-2024-3-0066-RDS Reporte de deficiencias significativas financiero UE 001 Ministerio de la Producción 2023. Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.	Reporte de Deficiencias Significativas	1	La Secretaria General a través del Despacho Ministerial deberá coordinar con el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, que tiene a su cargo la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción para que determinen poder considerar organizar un equipo de trabajo por servicio de Terceros, a fin de poder realizar la ubicación de los expedientes pendientes y poder determinar que importe quedaría a disposición de la entidad y se realicen los ajustes necesarios para uniformizar la información, para un control posterior.	EN PROCESO

N°	N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
4	061-2024-3-0066-RDS Reporte de deficiencias significativa financiero Pliego 038 Ministerio de la Producción. Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	Reporte de Deficiencias Significativas	1	La Secretaría General a través del Despacho Ministerial deberá coordinar con el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, que tiene a su cargo la Dirección General de <i>Supervisión</i> , Fiscalización y Sanción para que determinen poder considerar organizar un equipo de trabajo por servicio de Terceros, a fin de poder realizar la ubicación de los expedientes pendientes y poder determinar que importe quedaría a disposición de la entidad y se realicen los ajustes necesarios para uniformizar la información, para un control posterior.	EN PROCESO
			2	Al Director Ejecutivo, disponga a la Procuraduría coordine con la Unidad de Administración y Monitoreo la evaluación y conciliación de las cuentas pendientes por cobrar con antigüedad mayor a 3 años, y se notifique notarialmente a los clientes pendiente de su pago y se comunique posteriormente a contabilidad para el registro contable respectivo que permita provisionar dichos importes y sincerar sus saldos al cierre del periodo.	IMPLEMENTADA
5	046-2024-2-5301-AC Procedimientos de inscripción y modificación de inscripción de consultora ambiental para elaborar estudios ambientales de la industria manufacturera y/o de comercio Interno	Auditoría de Cumplimiento	1	Al Titular de la Entidad: Disponer la evaluación de las diferencias normativas evidenciadas entre los formatos "FORMULARIO GAAMI-DIGAMI-02", "FORMULARIO DGAAMIDIGAMI-03" y "ANEXO DGAAMI_DIGAMI-02-A" exigidos en el TUPA de la Entidad con el Reglamento Nacional de Consultoras ambientales aprobado con Decreto Supremo n.º 026-2021-MINAM de 27 de agosto de 2021; y en mérito a ello, de corresponder, se realicen las actualizaciones correspondientes al TUPA y los formatos que lo contienen respecto a los requisitos exigidos a los administrados en mérito a las solicitudes de inscripción y modificación de inscripción de consultora ambiental en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para los sectores manufactura y comercio interno.	EN PROCESO
			2	Al Titular de la Entidad: Disponer que los expedientes detallados en el numeral 1.6.2 del presente Informe de Auditoría, según lo revelado, sean sujetos al procedimiento de fiscalización posterior en atención a sus atribuciones y competencias, y a partir de los resultados obtenidos, se cautele la adopción de acciones correspondientes respecto a las aprobaciones de las inscripciones y/o modificaciones en el Reglamento de Consultoras Ambientales para el sector comercio interno y manufactura que otorgó el PRODUCE.	EN PROCESO
			3	Al Titular de la entidad: Instruir a los funcionarios y servidores del PRODUCE responsables y participantes del proceso de transferencia de funciones al SENACE y que, en coordinación con los representantes de la citada Entidad, se establezca un plan de trabajo que contenga un cronograma con plazos perentorios, metas concretas y responsables de las actividades pendientes a fin de que se culmine el proceso de transferencia de funciones.	EN PROCESO
			4	Al Titular de la entidad: Disponer y cautelar la inclusión en la Directiva n.º 007-2014/PRODUCE-SG, de la precisión respecto a la responsabilidad de la Oficina de Tecnología, de revisar que la muestra seleccionada sujeta a fiscalización posterior contenga únicamente expedientes aprobados y firmemente consentidos, antes de su emisión a las unidades orgánicas encargadas de realizar la fiscalización; además, que se evalúe los supuestos que ameriten la exclusión de expedientes correspondientes a los procedimientos TUPA 80 y 81, en la selección la muestra seleccionada sujeta a fiscalización posterior.	IMPLEMENTADA

N°	N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	046-2024-2-5301-AC Procedimientos de inscripción y modificación de inscripción de consultora ambiental para elaborar estudios ambientales de la industria manufacturera y/o de comercio Interno	Auditoría de Cumplimiento	5	Al Titular de la entidad: Cautelar que se regularice en el Sistema de Trámite Documentario de la Entidad (SITRADO), el registro de los cargos de notificación de los oficios a través de los cuales se comunicó a los administrados las resoluciones directorales que aprobaron o desaprobaron las solicitudes contenidas en los expedientes correspondientes a los procedimientos TUPA 80 y 81, que fueron revelados en el numeral 2.2 del presente informe, además, que la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria complete los expedientes administrativos a su cargo con los citados documentos.	EN PROCESO
			6	Al Titular de la entidad: Disponer y cautelar para la fiscalización posterior de los procedimientos TUPA 80 y 81, la emisión de lineamientos que regulen y establezcan la documentación que acredite, los estudios profesionales, colegiatura, especialización y experiencia profesional del personal declarado por los administrados, a fin que sean considerados en las indagaciones que realicen los especialistas a cargo de la citada fiscalización, la misma que debe obrar en los informes resultantes.	IMPLEMENTADA
6	109-2024-3-0106-RDS Reporte de deficiencias significativa financiero – Auditoría Financiera a Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – Proinnovate. Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Al Director Ejecutivo, considerando que el programa se encuentra próximo al cierre definitivo, es necesario se refuercen las coordinaciones con la Procuraduría, para acelerar el impulso de las acciones legales respecto a los proyectos en condición de interrumpidos, a fin de determinar las probabilidades de recuperación o definir su nivel de incobrabilidad para las acciones y trámites pertinentes.	EN PROCESO
			2	Al Director Ejecutivo, disponga a las Unidades de Monitoreo y Asesoría Legal efectuar la actualización del Sistema en Línea, para identificar la real situación de las cuentas por recuperar y permitan al área contable efectuar adecuada estimación para la provisión de cobranza dudosa, asimismo, la unidad de administración a través de la Sub Unidad de Contabilidad y Tesorería, verifique la conciliaciones periódicas con las Unidades de Monitoreo y Asesoría Legal , a fin de proporcionar oportuna información para la adecuada presentación de la cuenta “ Servicios y Otros Contratos por Anticipados-Entidades Privadas “ al cierre del ejercicio.	IMPLEMENTADA
			3	Al Director Ejecutivo, disponga que la Unidad de Administración en coordinación con la Sub Unidad Contabilidad y Tesorería, efectúen las consultas a la Dirección General de contabilidad Pública respecto al tratamiento contable aplicado, sobre las devoluciones efectuadas respecto al tratamiento contable aplicado, sobre las devoluciones efectuadas en el mismo periodo y de periodos anteriores, de acuerdo a la dinámica contable gubernamental y normatividad vigente, previa evaluación de los efectos e incidencias que pudieran generarse en la presentación de los Estados Financieros, a fin de su adecuada presentación al cierre del ejercicio.	IMPLEMENTADA